



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Juzgado 33 Laboral del Circuito de Bogotá D.C.
Edificio Nemqueteba - Calle 12C No. 7 - 36 Piso10
jlat033@cendoj.ramajudicial.gov.co

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., octubre 30 de 2020. En la fecha, pasa al Despacho del Señor Juez el proceso Ordinario Laboral de la referencia, informando que regresó del superior, quien modificó y revocó parcialmente la sentencia condenatoria, en cuanto al monto de los intereses moratorios y declaró no probada la excepción de prescripción, respectivamente, confirmó en lo demás y condenó en costas de esa instancia a Colpensiones. Sírvasse proveer.

Diecinueve (19) de Mayo de Dos Mil Veintiuno (2021)

PROCESO ORDINARIO LABORAL 11001 31 05 033 2018 00422 00			
DEMANDANTE	María Inés Amaya Torres	DOC. IDENT.	41.494.307
DEMANDADA	Colpensiones		

VISTO el informe secretarial que antecede, **OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE** lo resuelto por el superior.

Conforme a lo previsto en el artículo 366 del Código General del Proceso, previa orden e instrucción del despacho respecto a tener en cuenta como agencias en derecho la suma equivalente a \$1.000.000.00 por la primera instancia y \$700.000.00 por la segunda instancia, la secretaría en la fecha puso a consideración la siguiente liquidación de costas a cargo de la parte demandada y a favor de la demandante:

LIQUIDACIÓN DE COSTAS A FAVOR DE MARIA INES AMAYA TORRES	
EXPENSAS	----- 0 -----
AGENCIAS EN DERECHO 1 INSTANCIA	\$1.000.000.00
AGENCIAS EN DERECHO 2 INSTANCIA	\$700.000.00
TOTAL COSTAS PROCESALES	\$1.700.000.00
Son: UN MILLON SETECIENTOS MIL PESOS M.L.C.	

En consecuencia, verificada y revisada la anterior liquidación, se dispone:

PRIMERO: APROBAR la liquidación de costas practicada por la secretaría.

SEGUNDO: En firme esta providencia, archívense las diligencias previas las desanotaciones de ley.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


JULIO ALBERTO JARAMILLO ZABALA
JUEZ



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Juzgado 33 Laboral del Circuito de Bogotá D.C.
Edificio Nemqueteba - Calle 12C No. 7 - 36 Piso10
jlato33@cendoj.ramajudicial.gov.co

JUZGADO TREINTA Y TRES LABORAL
DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Secretaría

BOGOTÁ D.C., 20 DE MAYO DE 2021

Por ESTADO No. 081 de la fecha fue notificado el auto anterior.

ESAÚ ALBERTO MIRANDA BUEVAS
SECRETARIO